



DECRETO NÚMERO

0163-02-2023

Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba con recursos del sector salud.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2 y Ley 909 de 2004, y,

CONSIDERANDO

Los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, modificado parcialmente por el Acuerdo 20191000009416 del 05 de diciembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **CONVOCATORIA No. 1136 – TERRITORIAL 2019 - GOBERNACIÓN DE CAUCA**.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. **CNSC – 20191000002466** del **14 de marzo de 2019**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes, de la **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como **CONVOCATORIA No. 1136 – TERRITORIAL 2019 - GOBERNACIÓN DE CAUCA**.

Con el fin de adelantar las acciones y procedimientos previstos en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación del 1 de diciembre de 2021, comunicó las firmezas totales y/o parciales de Listas de Elegibles – Territorial 2019, en el cual expresa: "(...) *En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles.*"

Mediante Resolución N° 5718 del 10 de noviembre de 2021, se conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado AUXILIAR ÁREA SALUD, Código 412, Grado 05 - **OPEC No. 81015**.

SANDRA PATRICIA MEJÍA PAZ ocupó el puesto número (01) en las lista de elegibles de la Convocatoria No. 1136 de 2019, para proveer el empleo AUXILIAR ÁREA SALUD, Código 412, Grado 05 - **OPEC 81015**.

La Comisión de Personal de la Gobernación del Departamento del Cauca, solicitó la exclusión de **SANDRA PATRICIA MEJÍA PAZ**.

Mediante Resolución N° 17428 del 1 de noviembre de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil resolvió la solicitud de exclusión a favor de la elegible **SANDRA PATRICIA MEJÍA PAZ**. En consecuencia la lista de elegibles cobró firmeza completa el día 24 de enero de 2023.

La Secretaría de Hacienda, expidió la respectiva viabilidad presupuestal. En consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.



Continuación Decreto No.

0163-02-2023

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** por el término de seis (6) meses a **SANDRA PATRICIA MEJÍA PAZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.372.576 como AUXILIAR ÁREA SALUD, Código 412, Grado 05 - **OPEC 81015**.

PARÁGRAFO: Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al correo electrónico posesiones@cauca.gov.co. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

ARTÍCULO TERCERO: **SANDRA PATRICIA MEJÍA PAZ**, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia – SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Decreto a **SANDRA PATRICIA MEJÍA PAZ**, en la siguiente dirección: Casa No. 77, Carretera Principal, en Guachené – Cauca, Teléfono de contacto: 311 615 1497, correo electrónico: [sandramejia26@gmail.com](mailto:sandrimejia26@gmail.com).

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la novedad, archívese copia del presente acto administrativo y comuníquese a los correos electrónicos: rcf@cauca.gov.co; nomina@cauca.gov.co; gruposst@cauca.gov.co; talentohumano@cauca.gov.co; almacen@cauca.gov.co; despachosalud@cauca.gov.co; posesiones@cauca.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 28 FEB 2023

ELIAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: Luis Fernando Marulanda Perdomo, Secretario General
Revisó: Juan Fernando Ortega Olave, Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Nury Lisbeth Montano Micolta, Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica
Gisela J. Díaz Fernández, Profesional Universitario – Coordinadora Gestión del Talento Humano
Proyectó: Yuinsa M. Pantoja Messa, Técnico Administrativo – Gestión del Talento Humano